



-ORDENANZA N° 2790 /20 -

VISTO:

El expediente N° 951, del registro de la Oficina de Catastro Municipal, generado a solicitud del Señor San Martín Juan Francisco, D.N.I. N° 30.584.152, en fecha 16 de noviembre de 2004;

La Nota con fecha 08 de agosto de 2018, presentada a este Cuerpo; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2509/18, se le adjudica en comodato al señor San Martín Juan Francisco D.N.I. 30.584.152, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con la finalidad de emplazar una vivienda familiar y desarrollar un emprendimiento productivo, en donde realizara plantación de frutales y arbolado, además de cría de gallinas;

Que en foja 62 se firma el contrato de comodato;

Que en foja 65 se encuentra informe de inspección del área de Catastro Municipal, donde se observa gran movimiento de suelo;

Que en foja 67 se encuentra informe de inspección actualizado del área de Catastro Municipal, donde se observa un cierre perimetral de toda la parcela con alambre liso de siete hebras y balancines, movimiento de suelo y un pilar con bajada de luz;

Que en foja 68, se adjunta libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo.

Que, es criterio de este Concejo ceder en uso, fracciones de tierra disponible, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla, sea para emplazamiento de vivienda familiar o emprendimiento productivo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

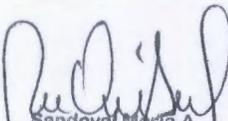
ARTICULO 1°: RENEVASE el contrato en calidad de TENENCIA PRECARIA una fracción de tierra para emprendimiento y vivienda familiar al señor JUAN FRANCISCO SAN MARTIN, D.N.I. N° 30.584.152, en el Ejido Municipal de Andacollo, ubicada en la zona Periurbana VII de Huaraco, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona Periurbana VII de Huaraco, dentro del Ejido de Andacollo, identificado como Lote D1, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de dos mil treinta y nueve con sesenta metros cuadrados (2.039,60 m2) según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y un emprendimiento productivo, en los términos y condiciones de los instrumentos contractuales a suscribirse.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente tenencia será de un (1) año, con opción a renovación por un período similar, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de seis (6) meses de suscripción de tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor San Martín Juan Francisco Comuníquese, Publíquese, Cumplido ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1091.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

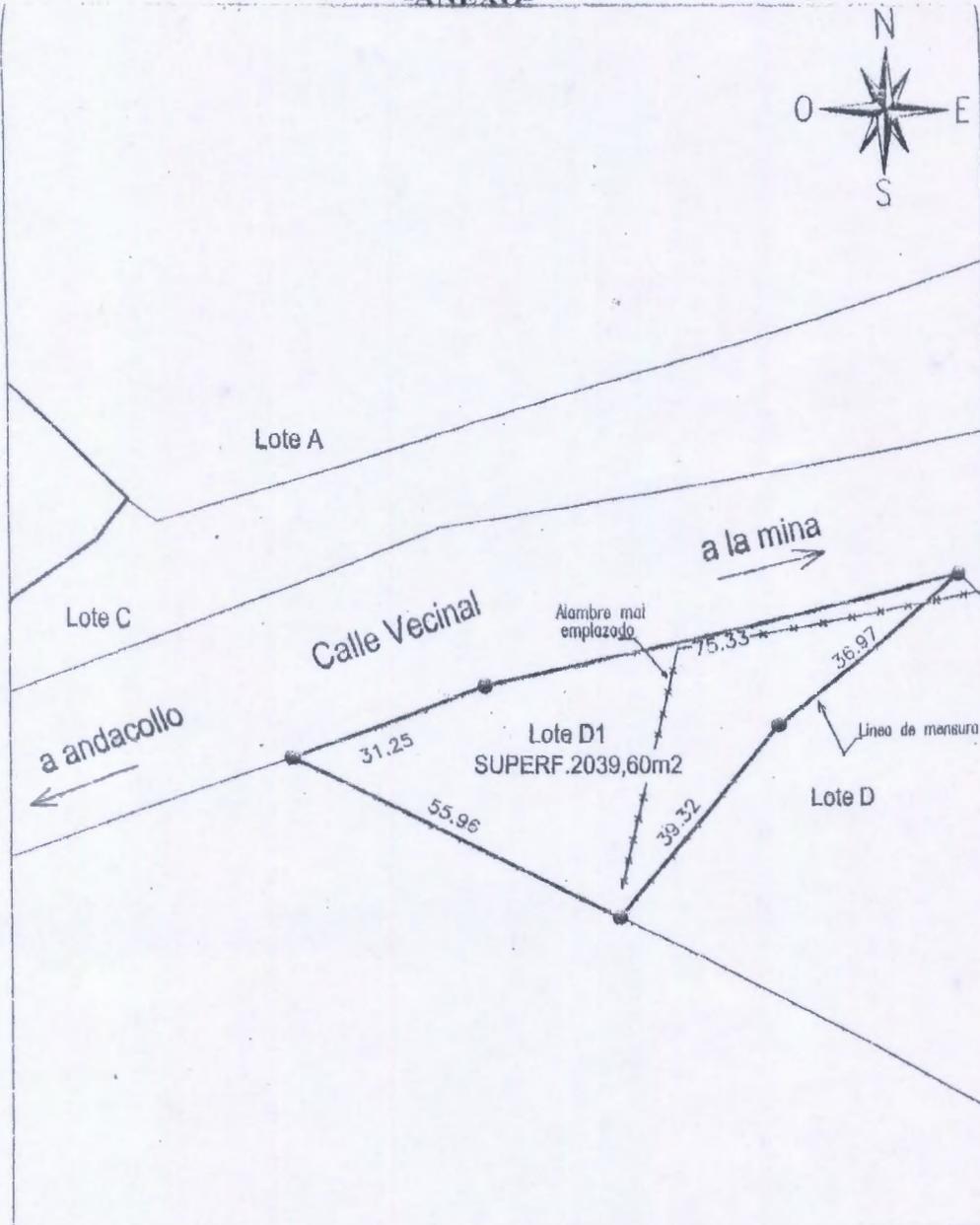



Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 17 de diciembre de 2020

- ORDENANZA N° 2790/2020 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Lote D1 ubicado en el Paraje Huaraco.



PROPIETARIO :

Jesus Damian Reyes
Agrimensor
Mat. Prá. A.G.R. 282

Agrím. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malai
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
Abril 2018
ESCALA :
1:

